



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 221 - 2015/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 NOV. 2015



VISTOS: La Nota Informativa N° 006-2015-SIS-FISSAL/UFA-TES-MEVC de la Tesorera del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, el Memorando N° 1140-2015-SIS-FISSAL/UFA del Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL, el Informe N° 022-2015-SIS-FISSAL/UFAJ del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del FISSAL, el Oficio N° 1093 del Jefe del FISSAL; el Informe N° 005-2015-SIS/OGAJ/JCZE con Proveído N° 893-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, constituyéndose en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 203-2015/SIS de fecha 13 de octubre de 2015, se designa a la C.P.C. María Edith Valdez Capcha como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), modificándose el cuadro de profesionales responsables del manejo de las cuentas bancarias;



Que, de conformidad con los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de abril de 2014, resulta necesario aprobar el Reporte: "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla la información actualizada de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423); y remitir la transcripción o copia fedateada del referido reporte a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y de los Jefes de las Unidades Funcionales de Administración y Asesoría Jurídica del FISSAL y con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,



De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, a partir de la fecha, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 06 de noviembre de 2015, que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), el cual forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio.



Regístrese y Comuníquese;

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud

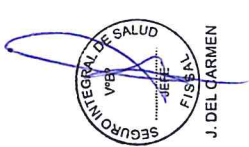


ANEXO

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA : 002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL [001423]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	40857148	VALDEZ	CAPCHA	MARIA EDITH	TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO
01	41266971	VIZCARRA	ROMAN	MILLER EDU	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	APROBADO
01	40400808	QUINTANA	MONTE	SARA GIULIANA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE	APROBADO
							ADMINISTRATIVA - ADMINISTRACION U.E. 002 FISSAL (1423)	
01	09676971	PALOMINO	CASAS	ROCIO CECILIA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	APROBADO



J. DEL CARMEN



M. VIZCARRA



A. IPHINAGUIRRE

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

